



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024



NUMERO DE FOLIO

055

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



H. XVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández en mi calidad de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 fracción III, 126, 133 y 153 fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 7, 65, 66 fracción I Inciso a), 89, 90 fracción III y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el acuerdo aprobado en la décimo séptima, sesión extraordinaria del H. Cabildo de fecha 18 de noviembre del presente año, me permito presentar a la consideración de la H. XVII Legislatura del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, lo anterior a efecto de que sustancie el trámite correspondiente, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio como base de la organización político-administrativa, económica y social, tiene como función primordial sostener el desarrollo de las relaciones intergubernamentales, la responsabilidad de generar un impulso hacia la prosperidad, presumiendo en todo momento su arraigo y convicción por velar por sus ciudadanos.

Aunado a ello, la autonomía municipal se entiende como la facultad de gobernar, administrar por sí solos las cuestiones propias de su colectividad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expiden.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 153 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 229 y

230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio tiene la facultad de administrar libremente su Hacienda, misma que se integra, entre otros conceptos, de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y demás ingresos que establezca en su favor la Legislación del Estado en las respectivas normas fiscales.

Conforme al artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de todos los ciudadanos contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, bajo la premisa de que los recursos provenientes de esta obligación estén destinados a fincar el mismo en beneficio de los habitantes del municipio.

Es ese sentido es que, surge la inquietud de dotar de competencia tributaria a los gobiernos municipales, para con ello acreditar que los ayuntamientos del Estado obtengan recursos necesarios, a través de los cuales cumplirán sus deberes y ejercerán sus derechos. Para ello, es preciso hacer gala de las facultades municipales para llevar a cabo el proceso hacendario como un camino trazado con las directrices de políticas vigentes, así como las necesidades de la Entidad, con la finalidad de cubrir de manera eficiente los servicios que son prestados a los ciudadanos.

La actual administración es clara con las contribuciones, para que los contribuyentes tengan la garantía que los conceptos y los cobros son los adecuados al momento que realicen algún trámite, es por eso, que se propone la modificación al texto de la **fracción tercera del artículo 6**, toda vez que existe una interpretación difusa a la redacción del texto vigente, con lo que respecta a los terrenos ejidales, razón por la cual se busca normar y regular, con lo establecido en la Ley Agraria, en su artículo 44, mismo que a la letra dice:

Artículo 44.- Para efectos de esta ley las tierras ejidales, por su destino, se dividen en:

- I. Tierras para el asentamiento humano;*
- II. Tierras de uso común; y*
- III. Tierras parceladas.*

De igual manera la modificación de la tabla de tasas del **artículo 14**, donde se propone incluir el tema de los predios **SUB-URBANOS**, buscando así la homologación y con ello regular el cobro del mismo, a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, mismo que a la letra dice:

ARTÍCULO 12.- Para los efectos de esta Ley, los predios se clasifican en:

- I.- Urbanos;*
- II.- Sub-urbanos; y*
- III.- Rústicos.*

Considerando que los predios sub-urbanos, son los que se localizan fuera del perímetro urbano con potencialidad a convertirse en zona urbana, actualmente contamos con predios que se consideraban rústicos, de los cuales ya han sido alcanzados por la mancha urbana, y no deben seguir siendo considerados como tal, por el crecimiento de infraestructura de la ciudad, razón por la cual se toma en consideración la inclusión del concepto antes mencionado y establecer la tasa de cobro la cual se deriva del monto promedio entre la tasa máxima y mínima que actualmente se cobra.

El Programa de Desarrollo Urbano de Chetumal, Calderitas, Subteniente López, Huay Pix y Xul Há publicado en el Periódico Oficial el 25 de noviembre de 2021, contempla dentro del Plano de Zonificación Primaria la delimitación de las zonas urbanizadas (ZU), zona de reserva para el crecimiento (ZR) y zona no urbanizable.

Dado que el Programa de Desarrollo Urbano rige el crecimiento urbano de los centros de población, se considera como "Urbano" todos los predios que se encuentren dentro del límite de las Zonas Urbanas (ZU) y como "Sub-urbano" los que se encuentren dentro del área que corresponde a la Zona de reserva para el crecimiento (ZR).

Por lo anteriormente expuesto, resulta relevante también establecer, que, mediante los mecanismos legislativos atinentes, se puede alcanzar la modificación de las tarifas de los servicios prestados, así como la homologación de los mismos con las nuevas disposiciones legales existentes, con la intención de brindar de certidumbre al contribuyente al momento de solicitar un servicio, realizando el pago del mismo, tomando en cuenta, que las leyes al ser mecanismos flexibles, de evolución constante, se modifican, creando una nueva gama de actividades sustantivas, que no se venían desarrollando anteriormente o que si se hacían, se realizaba un cobro no regulado por la presente ley, atendiendo en gran medida a disposiciones hacendarias de otra naturaleza, lo que en esencia no es adecuado, motivo por el cual, después de un arreglo a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva.

Todos como mexicanos tenemos derecho a disfrutar de una vivienda digna como se establece en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, al adquirir derechos también adquirimos obligaciones, obligaciones que benefician a la comunidad.

Es por esto y tomando en cuenta que la presente administración está comprometida en brindar beneficios tangibles a los habitantes de nuestro municipio, otorgando los estímulos fiscales de descuento al **IMPUESTO PREDIAL**, así como los descuentos a recargos de años anteriores, beneficio que se ha venido aplicando históricamente año con año con aprobación del cabildo, derivado de esto se propone la modificación del **artículo 16 e inclusión de sus fracciones** en la presente Ley.

En el trabajo de análisis se advierte, que una de las áreas que presenta mayor índice de modificaciones es la correspondiente a los servicios prestados por las **DIRECCIONES DE DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO**, ya que, como se ha dicho anteriormente, diversas disposiciones de carácter estatal y municipal se han ido adecuando a la realidad urbanística, motivo por el cual es menester estar a la vanguardia en los servicios que se prestan a la ciudadanía y contar con tarifas por la realización de los mismos, que generen certidumbre en los contribuyentes, del mismo modo, con esta propuesta de reforma se pretenden establecer rangos ya sea, en metros cuadrados, altura y algunas otras unidades de medida, para que los derechos causados sean proporcionales con las actividades realizadas.

Es por ello que se contempla la modificación del capítulo **IV** quedando como **DE LAS LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONSTANCIAS** se modifica y agrega a su **artículo 78** el cobro por la acción de **MUNICIPALIZAR** (municipalización). Lo anterior con la finalidad de que realizar el pago de derechos, de un trámite que se brinda actualmente y el cual se establece en la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, mismo que la letra dice:

Artículo 85. Para que se otorgue la constancia de municipalización o en su caso proceda la afirmativa ficta de municipalización, el promovente deberá haber realizado el pago de derechos que en su caso genere.

Además, se adiciona la propuesta para el cobro al concepto de la **CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN**, con fundamento en el artículo 70 fracción II de Ley mencionada con antelación.

Se propone la modificación de la **fracción I del artículo 88** de la presente Ley, en virtud de que con dicha modificación se pretende homologar los términos establecidos en los ordenamientos de la administración pública municipal, sin alterar los cobros de UMA que actualmente se realizan.

Con lo que respecta a la modificación del **artículo 94 y sus fracciones I y III** en los cuales se incluyen servicios catastrales consistente en **alineamientos, certificaciones, rectificaciones, apeo y deslinde**, servicios brinda actualmente la Dirección de Catastro Municipal, razón por la cual se busca normar y regular el cobro de los mismos.

El tema de la Seguridad y Bienestar Social es un tema, que nos atañe a todos los entes gubernamentales, con el fin de promover las acciones necesarias para dar seguridad a la ciudadanía para la limpieza de lotes baldíos y así garantizar el orden, la paz y la salubridad del Municipio, se propone la modificación en la presente Ley, en cuestión del **capítulo XVII, artículos 120, 121 y 122**, con la finalidad de regular los conceptos y con ello tener un sustento jurídico para el cobro de los mismos.

Es preciso mencionar que todo ciudadano tiene derecho a un entorno sano, limpio, seguro y sin afectar la convivencia de la sociedad, y con ello prevenir la comisión de un delito, ya que como es bien sabido, que los predios baldíos y los espacios públicos abandonados son focos de inseguridad al ser escenarios de incidentes delictivos y de contaminación por no estar limpios los entornos.

En este orden de ideas, por los **SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL**, son de necesaria para la prevenir acciones que pongan en peligro la integridad física de las personas ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, es por ello que se realiza la inclusión de nuevos prestadores de servicios en el registro establecido en el artículo 128 de la presente Ley, en virtud que se prestan servicios, pero que, no se encuentran debidamente reguladas en este ordenamiento, para su cobro, motivo por el cual, con la intención de brindar el servicio a los solicitantes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar. En ese sentido con la finalidad de realizar conciencia y una compensación ambiental, se propone la modificación e inclusión del **artículo 129** de la presente Ley. En virtud que en dicho precepto no establecía las unidades forestales, del cual se realizará la poda y tala.

Con la finalidad crear conciencia a los contribuyentes, de lo importante que es la protección de nuestro entorno natural, de lo anterior se propone establecer la reforestación por cada árbol talado, tal y como se establece en la Ley de General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Partiendo de crear conciencia a la ciudadanía de la importancia de tener un medio ambiente sano y equilibrado, se propone la inclusión de la **fracción VI del artículo 129** de la presente norma, para regular los permisos de sonido, lo anterior con base a lo estipulado en Ley de General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas. Toda vez que actualmente es una problemática en la ciudad, y con ello se busca una convivencia sana pacífica de una sociedad.

Derivado de los acuerdos establecidos entre Ayuntamiento y los Locatarios de los diversos Mercados Públicos Municipales, se estableció de manera conjunta, derivado de diversas reuniones en las cuales se tomó en consideración las condiciones económicas que prevalecen actualmente, por parte de los contribuyentes y los mismos puedan cumplir con sus obligaciones sin que se vea afectada su economía, razón por la cual se propone en beneficio de los locatarios establecer una tasa mínima de cobro, contemplando por metro lineal, razón por la cual se establece la modificación a la **fracción I del artículo 149**.

Ahora bien, con respecto a la inclusión de las **fracciones V y VI** del numeral antes mencionado, se propone dicha inclusión, toda vez que se busca un sustento legal para el actual cobro del acceso al **Zoológico Payo Obispo y las atracciones localizadas dentro de las instalaciones, así como el cobro por el acceso a los baños públicos municipales**, servicios que actualmente son prestados por la administración pública municipal.

El deporte es una actividad que conlleva mucha disciplina y el acatamiento de normas que regulan las reglas que califican a cada uno de sus actividades. Este gobierno municipal es el principal impulsor del deporte, realizando la rehabilitación de espacios para recreación, y con ello brindar áreas deportivas dignas para la ciudadanía.

Actualmente la administración pública municipal, se enfrenta con una problemática para la regularización de los espacios deportivos, toda vez que por costumbre y tradiciones, se instauran ligas deportivas de las cuales sus organizadores realizan un cobro por partido, por concepto de uso de campo y alumbrado, sin que dicho concepto de pago, ingrese a la administración para el mantenimiento de las áreas deportivas, es entonces donde requerimos de normar los usos de estas, tanto en lo deportivo como en lo comercial, razón la cual se propone la creación del **CAPÍTULO XXX DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE**, teniendo con ello el sustento legal para el cobro de los mismos, lo anterior tomando en consideración las tarifas que actualmente se les cobra a los usuarios que hacen uso de las áreas deportivas por los organizadores de las diversas ligas deportivas.

Por último, se adiciona a la Ley el **TÍTULO NOVENO CAPÍTULO I, DE LAS MULTAS, con el artículo 164** esto en virtud que la misma Ley, no prevé en todas sus disposiciones, el incumplimiento de las disposiciones de la norma. Toda vez que actualmente contamos con diversos ordenamientos en la administración que sancionan conductas infractoras, siendo uno de ellos las multas cobradas por las Jueces Calificadoras en su Reglamento del Juzgado Municipal del Othón P. Blanco. Por lo que se propone su regulación mediante la emisión del presente instrumento legal.

Por último, es de precisar que nuestro sistema jurídico mexicano, los principios en materia tributaria constituyen el eje del orden jurídico-fiscal y se encuentran contenidos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Del precepto transcrito se desprenden los siguientes principios:

- Principio de Generalidad “son obligaciones de los mexicanos”. Al establecer de manera general las obligaciones de los mexicanos, lo que resulta ser uno de los elementos principales del acto legislativo, ya que una ley es general cuando tiene aplicación a todos los individuos que se coloquen en el supuesto normativo.
- Principio de Obligatoriedad “son obligaciones”. La contribución a los gastos públicos constituye una obligación de carácter público que encuentra vinculación directa con la coercitividad con la que cuenta el fisco; este principio se encuentra reiterado en el artículo 1° del Código Fiscal de la Federación.
- Vinculación al Gasto Público “contribuir para los gastos públicos”. “El gasto público comprende todas aquellas erogaciones destinadas tanto a la prestación de servicios públicos, como al desarrollo de la función pública del Estado”. Este principio a su vez constituye una obligación para el Estado, que es el destinar las contribuciones únicamente a la satisfacción de los gastos públicos, concepto que doctrinaria y constitucionalmente tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo.
- Principio de Proporcionalidad: a través de este principio se distribuyen las cargas tributarias, tomando en consideración la capacidad de pago individual de los contribuyentes, lo que implica que sea en proporción a sus ingresos, mientras mayores sean los ingresos del contribuyente el impuesto deberá incrementarse, correspondiendo al legislador fijar la proporción en que las contribuciones aumentarán.
- Principio de Equidad: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que en base a este principio, los contribuyentes de un impuesto que se encuentren en una misma hipótesis de causación, deben guardar una idéntica situación frente a la norma jurídica que lo regula, lo que implica que las disposiciones tributarias deben tratar de manera igual a quienes se encuentren en una misma situación y de manera desigual a los sujetos del gravamen que se ubiquen en una situación diversa, para lo cual el legislador debe crear categorías o

clasificaciones de contribuyentes, sustentadas en bases objetivas que justifiquen el tratamiento diferente entre una y otra.

- Principio de Legalidad o Reserva de Ley “lo que dispongan las leyes “conforme a la división de poderes el acto legislativo es facultad del Congreso de la Unión o Congresos locales, razón por la cual solo estos podrán emitir leyes en sentido formal y material”.

Ahora bien, haciendo énfasis a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, hemos de destacar que nuestro Máximo Tribunal también ha dicho que la proporcionalidad radica en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos; de manera que los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo y las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativa superior a los de medianos y reducidos recursos. Para cumplir con este principio se atiende a la aplicación de tarifas progresivas, mediante las cuales los contribuyentes de más elevados recursos pueden cubrir un impuesto en monto superior. Mientras tanto, el principio de equidad radica en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, quienes deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etcétera, debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables, de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente, para respetar el principio de proporcionalidad.

Sentado lo anterior, se puede establecer que el proyecto de iniciativa que se somete a su consideración, cumple a cabalidad con los principios exigidos tanto en la Constitución Federal, como en la Leyes locales, ya que, las modificaciones propuestas obedecen en gran medida a evitar la inoperancia del ayuntamiento al prestar servicios, que, por su naturaleza y operatividad, generan un gasto mayor a la tarifa que se cobra por su realización.

En razón de lo anteriormente esgrimido es de suma importancia que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco cuente con un instrumento normativo acorde a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Quintana Roo en sus artículos 126, 127, y 128 fracción I que conforme a los principios constitucionales en materia tributaria la haga allegarse de recursos propios destinados a la prestación de servicios públicos a cargo del Municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

Artículo 6.....



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024



I al II.....

III.- La propiedad ejidal urbana cuando está ya no pertenece al núcleo ejidal una vez adquirido su título de propiedad por parte del propietario.

IV al V.....

Artículo 14.....

tasas

Tipo de predio	Tasa al millar
I.-urbano	
a) edificado	2.1
c) baldío	14.4
II.- Sub-urbano	
a) edificado	2.05
b) baldío	2.05
III.- Rústico	
a) edificado	2.0
b) baldío	2.0

Artículo 16. El Impuesto Predial se cubrirá por bimestres adelantados en los diez primeros días de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

.....

I. Hasta un 15% si se cubre en una sola emisión, siempre y cuando el pago se efectúe durante los días hábiles del mes de enero del año en que se deba realizar el pago.

II. Hasta un 10% si se cubre en una sola emisión y el pago se efectúa durante los días hábiles del mes de febrero del año al que se deba realizar el pago.

III. Hasta un 5% si se cubre en una sola emisión y el pago se efectúa durante los días hábiles del mes de marzo del año al que se deba realizar el pago.

IV. Hasta un 50% si se cubre en una sola emisión y el pago se efectúa hasta el último día hábil del mes de marzo del año al que se deba realizar el pago si el contribuyente es una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuenta con su credencial del Instituto Nacional del Adulto Mayor (INAPAM) o INSEN, así como a los trabajadores del H. Ayuntamiento. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, siempre y cuando dicho inmueble corresponda al domicilio de su propia casa habitación y cuyo valor catastral no exceda de veinte mil UMA. Al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en las fracciones anteriores de este artículo.

CAPÍTULO IV DE LAS LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN Y CONSTANCIAS

Artículo 78. Toda licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades: obra nueva, reparación, reconstrucción, restauración, remodelación, ampliación y licencia de construcción especial; sus refrendos, y la constancia de terminación de obras, en sus respectivas modalidades, Municipalización causarán derechos. Su pago se efectuará previo a su expedición con base en los planos y cálculos a que deba someterse la construcción, una vez que hayan sido aprobados por la autoridad correspondiente, de acuerdo a la tipología y aplicando la tarifa siguiente:

I al XII.....

XIII. Por la emisión de la Constancia de Municipalización se pagará la siguiente tarifa 100 UMA.

XIV. Por la emisión de la Constancia de terminación de obra de urbanización, se pagará la siguiente tarifa de 10 UMA.

Artículo 88.....

I....

- | | |
|---|---------------------|
| a) Concesión o refrendos por seis años: | 5.0 UMA a 13.2 UMA |
| b) Perpetuidad: | 15.0 UMA a 50.0 UMA |
| c) Zona de restos áridos, por 6 años: | 3.8 UMA a 5.0 UMA |
| d) Zona de restos áridos y osarios a perpetuidad: | 20.0 UMA a 40.0 UMA |
| e) Las inhumaciones en la fosa común serán gratuitas. | |

Artículo 94. Concluido el plazo que establece el artículo anterior, los alineamientos, las certificaciones, rectificaciones, apeo y deslinde podrán refrendarse en los términos y bajo las condiciones siguientes:

I. Por los tres meses siguientes, las autoridades municipales refrendarán los alineamientos las certificaciones, rectificaciones, apeo y deslinde a solicitud de los interesados. En este caso se deberá cubrir previamente el 50% de la cuota respectiva;

II....

III. La expedición de copias de alineamiento las certificaciones, rectificaciones, apeo y deslinde o de los refrendos, causarán un derecho igual al 25% de la cuota que se hubiere cubierto con motivo de la expedición del alineamiento o del refrendo, que en ningún caso será menor a 2.8 UMA.

Artículo 114....

VI. Por anuncios espectaculares con altura mínima de tres metros por metro cuadrado anualmente:

- | | |
|---|----------|
| a) Cuyo contenido se despliegue a través de una sola carátula o vista: | 9.5 UMA |
| b) Cuyo contenido se despliegue a través de dos o más carátulas o vistas: | 14.0 UMA |

CAPÍTULO XVII DE LA LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS

Artículo 120. Los propietarios o poseedores de lotes baldíos con o sin construcción, deberán efectuar la limpieza, desmonte, desyerbado de su inmueble, retirando las ramas, basura o escombros, al menos dos veces al año a más tardar en los meses de mayo y noviembre respectivamente, así como delimitarlos y bardearlos, a fin de evitar condiciones de insalubridad o de inseguridad a la población.

Artículo 121. Si los propietarios o poseedores de lotes referidos no cumplan con la disposición anterior, el Ayuntamiento realizará la limpieza del mismo.

La Dirección de Medio Ambiente y Ecología del Municipio podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del lote independientemente de la fecha señalada en el artículo anterior para que realice la limpieza, desmonte o desyerbe. En caso de no cumplir el requerimiento formulado por la autoridad, ésta podrá por sí misma o mediante la contratación de terceros efectuar el servicio de desmonte, desyerbado de lotes o limpieza de los predios con o sin construcción, según sea el caso, situación que conlleva a que los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles estarán obligados a cubrir íntegramente la prestación del

servicio a la autoridad municipal, de conformidad con la tarifa que refiere el artículo 122 de la presente Ley, además la autoridad impondrá una multa de 164.0 a 274.0 UMA. En caso de reincidencia, la multa ascenderá, de 275.0 a 384.0 UMA.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se dará la reincidencia cuando por segunda vez la autoridad realice la limpieza, desmonte o desyerbe de los lotes y aplique la multa respectiva.

Artículo 122. Cuando el municipio realice los servicios de desmonte, desyerbado o limpieza de inmuebles, se causarán los derechos conforme a la tarifa siguiente:

I. Desmonte por cada metro cuadrado:	0.55 UMA
II. Desyerbe por cada metro cuadrado:	0.55 UMA
I. Limpieza por cada metro cuadrado:	0.55 UMA
II. En caso de reincidencia, por metro cuadrado:	1.10 UMA

Artículo 128. ...
I al IV.....

V.....

	GIROS COMERCIALES	CANTIDAD EN UMA
1	ABARROTOS Y/O TENDEJONES:	4
2	ACADEMIAS EN GENERAL:	8
3	ACCESORIOS PARA AUTOS:	8
4	ACUARIOS:	3
5	AGENCIAS DE AUTOS:	40
6	AGENCIAS DE MOTOS:	30
7	AGRO VETERINARIAS:	10
8	AGUA PURIFICADA, DISPENSADORA:	8
9	AGUA PURIFICADA, DISTRIBUIDORA:	10
10	AGUA PURIFICADA, PLANTA PURIFICADORA:	15
11	ANTOJITOS Y LONCHERÍAS TIPO 1	8
12	ANTOJITOS Y LONCHERÍAS TIPO 2	4
13	ANUNCIOS PUBLICITARIOS /ESPECTACULARES Y PANTALLAS UMAS):	(12.0-25.0
14	ARTÍCULOS DE BELLEZA:	5
15	ARTÍCULOS DEL HOGAR ENSERES ELECTRODOMÉSTICOS MENORES -COMERCIO AL POR MENOR:	7



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



16	ARTÍCULOS NACIONALES E IMPORTACIÓN:	7
17	ARTÍCULOS PARA FIESTAS, PIÑATAS, DULCES:	4
18	ASEGURADORAS:	16
19	ASESORÍAS EDUCATIVAS:	6
20	BALNEARIOS / CENTRO RECREATIVO:	20
21	BANCOS:	60
22	BARES	(10.0-50.0 UMAS):
23	BEBIDAS SABORIZADAS:	8
24	BILLAR:	14
25	BISUTERÍA EN GENERAL:	4
26	BODEGAS:	20
27	BOUTIQUES:	8
28	CAFETERÍAS TIPO 1 (GRANDE):	15
29	CAFETERÍAS TIPO 2 (PEQUEÑAS):	10
30	CARNICERÍAS:	4
31	CASA DE CAMBIO:	16
32	CASA DE EMPEÑO:	30
33	CENTRO DE DIVERSIONES TIPO 1 (CASINOS):	50
34	CENTRO DE DIVERSIONES TIPO 2:	20
35	CENTRO DE REHABILITACIÓN:	7
36	CENTRO NOCTURNO / DISCOTECAS / PIANO BAR:	25
37	CERRAJERÍA:	4
38	CHICHARRONERÍAS / CARNITAS:	10
39	CIBER:	5
40	CINES:	100
41	CIRCOS:	50
42	CLÍNICAS TIPO 1:	50
43	CLÍNICAS TIPO 2:	20
44	COCINA ECONÓMICA:	10
45	COCTELERÍAS:	12
46	COMERCIO AL POR MAYOR DE GRASAS, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES TIPO 1:	25
47	COMERCIO AL POR MENOR DE GRASAS, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES TIPO 2:	13

48	COMERCIO AL POR MAYOR DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y COSMÉTICOS:	15
49	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIA PRIMA PARA REPOSTERÍA:	8
50	COMERCIO DE MOTOSIERRA Y SUS REFACCIONES:	20
51	COMPRA Y VENTA DE MADERA:	8
52	COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DESECHABLES:	3
53	CONCRETERAS /MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN-TRITURADORA DE PIEDRA:	30
54	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, ENTRE OTROS (MODISTA, COSTURERA, SASTRERÍA):	5
55	CONSTRUCTORAS:	25
56	CONSULTORIO DENTAL, MÉDICO, OTROS:	16
57	CUARTERÍAS / POSADAS:	15
58	DELFINARIO:	80
59	DEPOSITO DE COMBUSTIBLES:	200
60	DESHUESADORAS DE VEHÍCULOS:	50
61	DESPACHO CONTABLE:	4
62	DISTRIBUIDORA (VENTA AL POR MAYOR DE AIRES ACONDICIONADOS):	20
63	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN POR SUSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN (ANTENAS ELÍPTICAS) EXCEPTO INTERNET	15
64	DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS:	150
65	DISTRIBUIDORA DE MADERA COMERCIO AL POR MAYOR:	15
66	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL MÉDICO, FARMACÉUTICO Y APARATOS ORTOPÉDICOS:	15
67	DISTRIBUIDORA DE POLLOS Y HUEVO:	20
68	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LACTEOS:	10
69	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TEXTILES, BLANCOS, PLÁSTICOS COMERCIO AL POR MAYOR	15
70	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TEXTILES, BLANCOS, PLÁSTICOS COMERCIO AL POR MENOR.	8
71	DISTRIBUIDORA DE REFRESCOS:	150
72	DISTRIBUIDORA Y VENTA DE HARINA:	30
73	DISTRIBUIDORAS DE CARNES:	20
74	DISTRIBUIDORAS TIPO 1 (GRANDES):	100
75	DISTRIBUIDORAS TIPO 2 (MEDIANOS):	50
76	DRINKS:	20
77	ELABORACIÓN DE BOTANAS:	3

78	ELABORACIÓN DE JUGOS Y LICUADOS:	2
79	ELABORACIÓN DE MUEBLES DE PVC:	8
80	ESCUELAS PARTICULARES NIVEL SUPERIOR:	60
81	ESCUELAS PARTICULARES NIVEL MEDIO SUPERIOR:	40
82	ESCUELAS PARTICULARES NIVEL SECUNDARIA:	35
83	ESCUELAS PARTICULARES NIVEL PRIMARIA:	30
84	ESCUELAS PARTICULARES NIVEL PREESCOLAR:	25
85	ESTANCIAS INFANTILES / GUARDERÍAS/ LUDOTECAS:	12
86	ESCUELA DE BUCEO	8
87	ESTACIÓN DE RADIO:	20
88	ESTACIÓN DE SERVICIOS DE ETANOL	50
89	ESTACIONAMIENTOS:	7
90	ESTÉTICAS:	4
91	ESTÉTICAS DE MASCOTAS	6
92	ESTUDIO DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA:	8
93	EXPENDIO DE PAN:	4
94	EXPENDIO DE POLLO FRESCO:	4
95	EXPENDIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE LIMPIEZA:	20
96	EXPENDIO DE REVISTAS-ESTANQUILLO:	4
97	FÁBRICAS TIPO 1:	40
98	FÁBRICAS TIPO 2:	30
99	FARMACIA CON MINISÚPER SIN VENTA DE ALCOHOL	50
100	FARMACIAS TIPO 1 (CADENAS):	30
101	FARMACIAS TIPO 2:	12
102	FARMACIA HOMEOPÁTICA	10
103	FERROTLAPALERÍAS Y FERRETERÍAS TIPO 1:	50
104	FERROTLAPALERÍAS Y FERRETERÍAS TIPO 2:	20
105	FLORERÍAS:	10
106	FRUTERÍAS:	4
107	FUNERARIAS TIPO 1:	50
108	FUNERARIAS TIPO 2:	35
109	GALERÍAS DE ARTE:	5
110	GAS INDUSTRIAL:	25
111	GASERAS:	150
112	GASOLINERAS:	150
113	GIMNASIOS:	8

114	HOSPITALES PRIVADOS:	50
115	HOTELES MÁS DE 30 HABITACIONES:	50
116	HOTELES DE 15-29 HABITACIONES:	25
117	HOTELES HASTA 14 HABITACIONES:	15
118	IMPRENTAS:	8
119	IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS (EDITORIALES):	20
120	INVERNADERO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS FRESCOS:	20
121	JOYERÍA:	10
122	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS:	8
123	LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	8
124	LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS:	10
125	LAVADERO DE AUTOS:	6
126	LAVANDERÍA Y TINTORERÍAS:	15
127	LAVANDERÍAS:	8
128	LIBRERÍAS:	5
129	PAPELERÍAS:	5
130	LÍNEA DE AUTOTRANSPORTE:	100
131	LLANTERAS:	15
132	LOCATARIOS DE MERCADOS DE 3 O MÁS LOCALES JUNTOS:	8
133	LOCATARIOS DE MERCADOS HASTA DOS LOCALES JUNTOS:	4
134	LOCATARIOS DE MERCADOS 1 LOCAL:	2
135	MARISQUERÍAS:	10
136	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:	16
137	MERCERÍAS, BONETERÍAS:	3
138	MINI SÚPER VENTA DE CERVEZA:	20
139	MINI SÚPER (SIN VENTA DE CERVEZA):	8
140	MOTEL/HOSTAL:	25
141	NOVEDADES:	5
142	OFICINAS ADMINISTRATIVAS: CON SERVICIO DE COMPRA Y VENTA (INSTALACIÓN, DIGITALES, CONSTRUCTORAS, ENTRE OTROS) TIPO 1:	8
143	OFICINAS ADMINISTRATIVAS (TRAMITES DESPACHO, CONTABLE, PUBLICIDAD, ENTRE OTROS) TIPO 2:	5
144	ÓPTICAS:	7
145	PALETERÍAS:	10
146	PANADERÍAS:	10
147	PAPELERÍA Y DISTRIBUIDORA:	15
148	PAPELERÍA:	4
149	PARQUE ACUÁTICO:	19

150	PASTELERÍAS Y PANADERÍA:	15
151	PASTELERÍAS:	8
152	PERFUMERÍA: TIPO 1:	30
153	PERFUMERÍAS TIPO 2:	5
154	PELETERÍAS-INDUSTRIA	10
155	PELETERÍAS-COMERCIO AL POR MENOR	5
156	PESCADERÍAS:	8
157	PINTURAS EN GENERAL Y ACCESORIOS:	10
158	PIZZERÍAS TIPO 1:	12
159	PIZZERÍAS TIPO 2:	10
160	PLAZAS COMERCIALES Y SERVICIOS DE AGENTES	(50.0-100.0 UMAS):
161	REFACCIONARIAS TIPO 1:	25
162	REFACCIONARIAS TIPO 2:	15
163	RELOJERÍA Y LENTES DE SOL:	8
164	RENTADORA (MESAS, SILLAS, OTROS):	8
165	RENTADORA DE TRANSPORTE VEHICULAR (AUTOMÓVILES):	15
166	REPARACIÓN DE CALZADO:	4
167	REPOSTERÍAS (VENTA DE POSTRES):	3
168	RESTAURANTES	(15.0-25.0 UMAS):
169	ROSTICERÍAS -POLLOS ASADOS:	10
170	RÓTULOS, MANTAS:	4
171	SALA DE FIESTAS	(10.0-20.0 UMAS)
172	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES):	8
173	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA:	20
174	SERVICIOS DE FOSAS SÉPTICAS:	5
175	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA – ESTUDIO FOTOGRÁFICO:	4
176	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN:	6
177	SERVICIOS DE GRÚAS:	30
178	SERVICIOS DE INMOBILIARIAS / BIENES Y RAÍCES:	22
179	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SERIGRAFÍA	(5.0-15.0 UMAS):
180	SERVICIOS DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAJAS DE AHORRO:	15
181	SERVICIOS DIGITALES DE TELEFONÍA, TV.DE PAGA Y ANÁLOGO	(25.0-50.0 UMAS):
182	SERVICIOS FINANCIEROS Y FINANCIERAS:	20
183	SERVICIOS TURÍSTICOS (AGENCIAS DE VIAJES):	10

184	SPA:	10
185	SUBAGENCIAS /LICORERÍAS/MINI SÚPER CON VENTA DE CERVEZA: PEQUEÑOS:	10
186	TALLER DE BICICLETAS:	2
187	TALLER RELOJERÍA:	4
188	TALLER DE LÁPIDAS Y BATEAS	4
189	TALLER Y VENTA DE REFACCIONES DE MOTO	10
190	TALLER DE MOTOS	5
191	TALLER VULCANIZADORA	(4.0-10.0 UMAS):
192	TALLERES EN GENERAL	(10.0-15.0 UMAS) :
193	TAQUERÍAS TIPO 1:	15
194	TAQUERÍAS TIPO 2:	10
195	TATUAJES Y PERFORACIONES:	5
196	TIANGUIS (EN COLONIAS):	2
197	TIANGUIS DE AUTOS:	16
198	TIENDA DE CONVENIENCIA Y ABARROTERA:	20
199	TIENDA DE ARTESANÍAS:	5
200	TIENDA DE ROPA TIPO 1:	20
201	TIENDA DE ROPA TIPO 2:	10
202	TIENDA DE TELAS:	25
203	TIENDAS DE AUTOSERVICIOS:	80
204	TIENDAS DEPARTAMENTAL:	150
205	TORTILLERÍAS:	10
206	TRASLADO DE VALORES:	40
207	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALERÍA, LOZA, CERÁMICA, PLÁSTICO:	4
208	VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS:	8
209	VENTA DE ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:	3
210	VENTA DE AIRES ACONDICIONADOS:	10
211	VENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS:	8
212	VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS AL POR MENOR:	4
213	VENTA DE ARTÍCULOS DE PIEL:	2
214	VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS EN GENERAL: PESCA, DEPORTES:	3
215	VENTA DE ARTÍCULOS PARA DECORACIONES Y MANUALIDADES TIPO 1	15
216	VENTA DE ARTÍCULOS PARA DECORACIONES Y MANUALIDADES TIPO 2	4

217	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS, GRANOS, ESPECIES CHILES SECOS ETC.	4
218	VENTA DE ARTÍCULOS USADOS (BAZAR):	8
219	VENTA DE BICICLETAS Y REFACCIONES:	8
220	VENTA DE CARBÓN:	5
221	VENTA DE CHATARRA Y RECICLADORA:	100
222	VENTA DE CHATARRA:	45
223	VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS:	5
224	VENTA DE ELECTRÓNICOS Y LÍNEA BLANCA:	37
225	VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO:	20
226	VENTA DE HERRERÍA Y ALUMINIOS:	8
227	VENTA DE HELADOS Y PALETAS	6
228	VENTA DE MICHELADAS	4
229	VENTA DE MAQUINARIA PESADA, (EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES):	25
230	VENTA DE MATERIALES METÁLICOS (ARTÍCULOS COMO ESTANTES Y MANIQUÍS ETC.)	5
231	VENTA DE PISOS Y MUEBLES PARA BAÑO:	10
232	VENTA DE PLOMERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, TIPO 1:	33
233	VENTA DE PLOMERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, TIPO 2:	10
234	VENTA DE PRODUCTOS DE HARINA FRITURAS:	19
235	VENTA DE VIDRIOS Y ALUMINIOS:	25
236	VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS:	20
237	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE COSER.	8
238	VENTAS DE PRODUCTOS VARIOS EN ISLAS O KIOSCOS:	8
239	VETERINARIAS:	8
240	VIDEO JUEGOS:	8
241	VIVEROS:	8
242	ZAPATERÍAS:	8

VI. Pago de dictámenes extemporáneas por año fiscal. 20.0 UMA

VII al X.....

XI. Anuencia luces navideñas 4.0 UMA

XII. Anuencia para eventos socio-organizativos 17.0 UMA

XIII. Reposición de documentos

2.0 UMA

Artículo 129.....

I. ...

II. Por el estudio y análisis de la solicitud y en su caso, el solicitante deberá cubrir el monto de la siguiente forma:

a) Expedición o prórroga de permisos de poda, se cobrará 2.75 UMA, por árbol.

b) Expedición o prórroga de permisos de derribo o tala:

Hasta 5 árboles 2.75 UMA por árbol, más la reforestación de 5 árboles por cada árbol talado.

Más de 6 a 10 árboles 3.75 UMA por árbol, más la reforestación de 10 árboles, por cada árbol talado.

III al V.....

VI. Por la expedición del permiso de sonido para establecimientos comerciales, Mercados Públicos Municipales o de servicios, de acuerdo a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, se pagará de la siguiente forma:

a) Para fines publicitarios que generen emisiones de sonido por bocinas dentro o fuera de las fuentes fijas, se deberá cubrir el monto de:

Hasta por 4 horas 3 UMA.

Más de 4 horas 3 UMA, más 0.5 UMA por hora adicional.

b) Para actividades y operaciones inherentes a los procesos que se realicen en las fuentes fijas, se deberá cubrir el monto de: 3.5 UMA.

c) Para fines publicitarios que generen emisiones de sonido por bocinas en los mercados públicos municipales se cubrirá de la siguiente tarifa mensual:

1.-Mercado denominado Lázaro Cárdenas del Río e Ignacio Manuel Altamirano
20 UMA.

2.-Mercado denominado Andrés Quintana Roo 15 UMA

3.-Mercado denominado 5 de abril y Lic. Benito Juárez García 5.0 UMA.

Los contribuyentes que no hubieran solicitado el permiso correspondiente, serán requeridos por la autoridad fiscal municipal, según lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal. Simultáneamente al requerimiento, la autoridad impondrá la multa respectiva.

CAPÍTULO XXX
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE

Artículo 142 SÉPTIES. - Por los servicios que presta el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte, se pagaran los derechos de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Por el uso de los estadios o instalaciones deportivas, se causarán los derechos conforme a la tarifa siguiente:

a) Evento deportivo de 2 horas sin alumbrado público.	5.0 UMA
b) Evento deportivo de 2 horas con alumbrado público.	7.0 UMA
c) Evento deportivo de 2 horas y menos de 4 sin alumbrado público.	7.7 UMA
d) Evento deportivo de 2 horas y menos de 4 con alumbrado público.	10.9 UMA
e) Evento deportivo de 4 horas sin alumbrado público.	10.3 UMA
f) Evento deportivo de 4 horas sin alumbrado público.	14.5 UMA
g) Evento no deportivo	30 UMA
h) Evento deportivo profesional.	32 UMA

VI. Por expedición o reposición de credencial de jugador o jugadora. 0.20 UMA

Artículo 143. Sólo podrán explotarse los bienes muebles e inmuebles de los municipios por concesión o contrato legalmente otorgado y el producto se fijará y cobrará de conformidad con el contrato o la concesión respectiva, tal y como se establezca en las diversas normativas aplicables a la administración pública municipal.

Artículo 149. ...

I.....

A) Denominados Lázaro Cárdenas e Ignacio Manuel Altamirano, se pagarán con base a los siguientes metros lineales:



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



a)	2.00 a 5.00 metros.	1.7 UMA
b)	5.01 a 10.00 metros.	2.4 UMA
c)	10.01 a 15.00 metros.	2.8 UMA
d)	15.01 a 20.00 metros.	3.3 UMA
e)	20.01 a 36.00 metros.	5.5 UMA
f)	36.01 a 80.00 metros.	9.1 UMA

B) Denominado Andrés Quintana Roo, se pagará con base a los siguientes metros lineales:

a)	2.00 a 8.00 metros.	2.2 UMA.
b)	8.01 a 16.00 metros.	2.4 UMA

C) Denominado 05 de abril se pagará con base a los siguientes metros lineales:

a)	2.00 a 7.00 metros.	1.2 UMA
b)	7.01 a 16.00 metros.	1.6 UMA

D) Denominado Lic. Benito Juárez, se pagará con base a los siguientes metros lineales:

a)	2.00 a 10.00 metros.	0.8 UMA
b)	10.01 a 30.00 metros.	2.0 UMA

Se gozará de un 25% de descuento de los conceptos antes descritos, siempre y cuando se realice el pago de renta durante los primeros diez días del mes.

II al IV.....

V. Por el acceso a las instalaciones del Zoológico Payo Obispo, y las atracciones localizadas dentro de las instalaciones, se pagará con la tarifa establecida en su normativa aplicable a la administración pública municipal.

VI. Los derechos por el uso de baños públicos no concesionados en los mercados públicos propiedad del Municipio, se pagarán con la tarifa establecida en su normativa aplicable a la administración pública municipal.

TITULO NOVENO CAPITULO I DE LAS MULTAS

Artículo 164. Las Multas que se generen de las infracciones a las diversas normativas aplicables a la administración pública municipal, se causarán con base, a los reglamentos interiores de la sus dependencias y órganos auxiliares.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto, entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

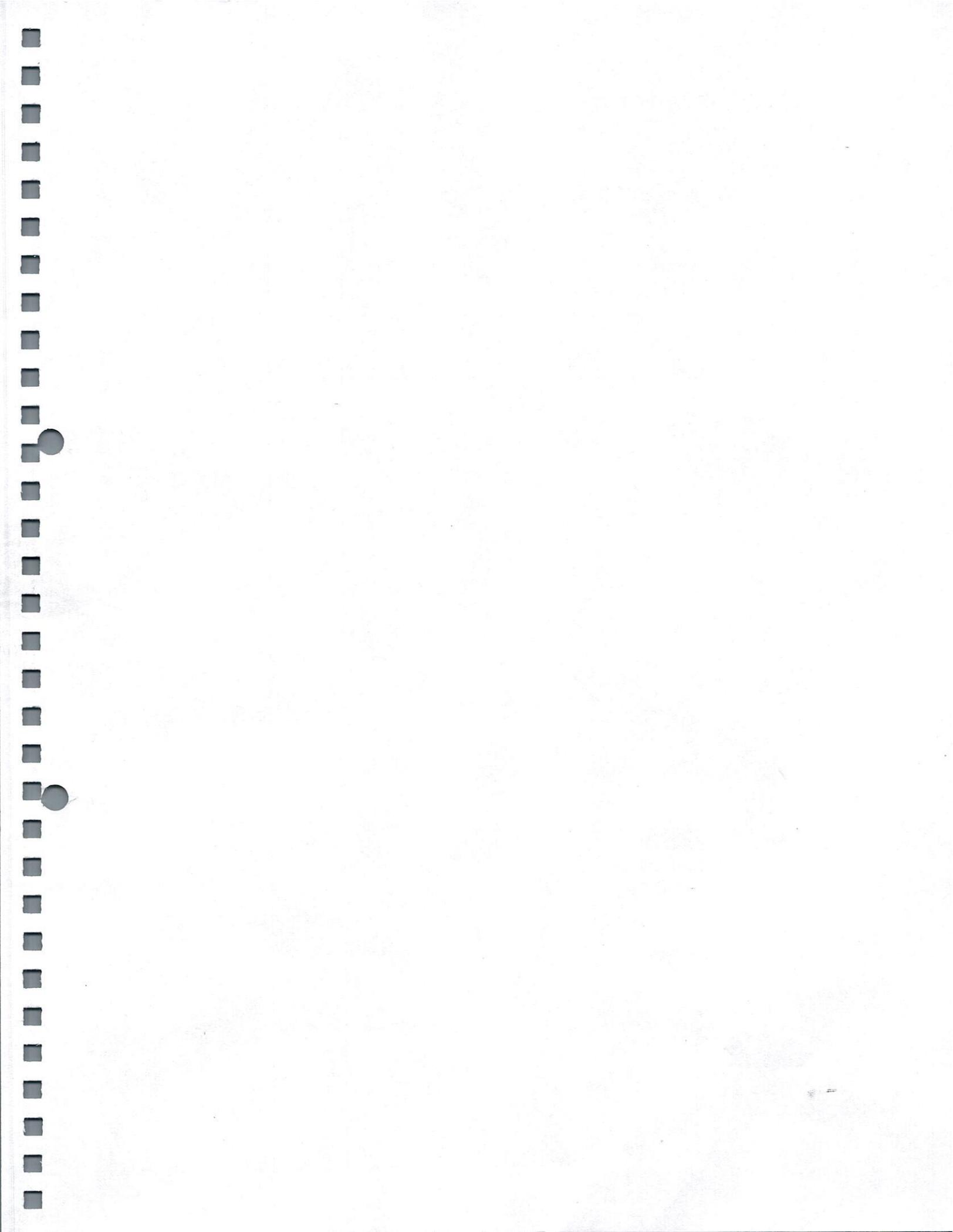
Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los dieciocho días del mes de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE



Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández
Ayuntamiento de Othón P. Blanco
Presidenta Municipal en representación del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo
Presidencia Municipal





67

**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: BUENOS DÍAS COMPAÑERA SÍNDICO MUNICIPAL, ESTIMADAS Y ESTIMADOS REGIDORES, AMABLE CONCURRENCIA Y PÚBLICO QUE NOS SIGUE EN REDES SOCIALES, SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CONVOCADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 90 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 33 FRACCIÓN II, 39 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. SECRETARIO GENERAL REALICE EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ; MANIFESTANDO: CON GUSTO CIUDADANA PRESIDENTA, PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; PRESENTE. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; PRESENTE. CIUDADANO SAULO AGUILAR BERNÉS, PRIMER REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER, OCTAVA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO, NOVENO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PRESENTE. CIUDADANO ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; INASISTENCIA. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO, DÉCIMA CUARTA REGIDORA; PRESENTE. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; PRESENTE. **CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL LE INFORMO QUE ASISTEN A ESTA SESIÓN, LA SÍNDICO MUNICIPAL Y CATORCE REGIDORES, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN, ES CUANTO.**

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SOLICITO A LOS PRESENTES SEAN TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 PÁRRAFO II Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VIERNES, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, Y EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE INSTALADA Y ABIERTA ESTA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, FAVOR DE OCUPAR SUS ASIENTOS. CIUDADANO SECRETARIO GENERAL, INFORME EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN.

000001



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE HA PREVISTO PARA ESTA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA;
4. LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
5. LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE HA INFORMADO DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDEN AL ORDEN DEL DÍA, MISMOS QUE SE SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN POR SI ALGUIEN DESEA REALIZAR ALGUNA INTERVENCIÓN AL RESPECTO. NO HABIENDO INTERVENCIONES, CIUDADANO SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO SAULO AGUILAR BERNÉS, PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER

67

**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCCER, OCTAVA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO, NOVENO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; APROBADO.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SECRETARIO GENERAL, PROCEDA A SU DESAHOGO

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO; (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO UNO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LA LECTURA DEL INICIATIVA PRESENTADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE; SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO;

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; MANIFESTANDO: MUCHÍSIMAS GRACIAS, CON EL PERMISO, PRESIDENTA, SECRETARIO SÍNDICO Y COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. EL DÍA DE HOY. BUENO, EN PRIMERO, SALUDAR A LA CIUDADANÍA QUE NOS VE A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES EL DÍA DE HOY, DESAFORTUNADAMENTE, DE MANERA URGENTE Y O OBVIA RESOLUCIÓN, ESTAMOS EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN DONDE SE VAN A TOMAR DECISIONES QUE BIEN O PUEDEN BENEFICIAR O QUE PUEDEN AFECTAR A LA CIUDAD. YO CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, ME GUSTARÍA, EN PRIMER ADELANTAR MI POSTURA ANTE ESTA INICIATIVA QUE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, EH, DEBIÓ LLEGAR MUCHÍSIMO ANTES. NO SON TEMAS QUE CONSIDERO SE DEBEN DE SOCIALIZAR. SE TIENEN QUE DAR A CONOCER CON LA CIUDADANÍA DE OTHÓN P. BLANCO Y QUE, BUENO, DESAFORTUNADAMENTE, NO SE HIZO DE ESA FORMA QUE SI BIEN SE SOCIALIZÓ CON CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO Y LO CUAL TAMBIÉN

000003

3

67

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

AGRADEZCO PORQUE PUDE MANDAR MIS OBSERVACIONES Y MIS COMENTARIOS EN CUANTO A ESTA INICIATIVA HOY, LO QUE SE PLANTEA Y MÁS BIEN LO QUE NOS PLANTEARON EN UNA DE LAS REUNIONES PREVIAS QUE DESAFORTUNADAMENTE NO FUE PÚBLICA, ES QUIEN NO IBA A VER AUMENTOS DE NADA QUE NO IBA A VER NUEVOS IMPUESTOS. QUE NO IBAN A EXISTIR NUEVOS DERECHOS Y QUE TAMPOCO IBA A VER ALGO QUE DAÑE A NUESTRA SOCIEDAD OTHONENSE. SI BIEN Y COMO FISCALISTA RECONOZCO Y SÉ QUE ES FUNDAMENTAL CONTRIBUIR A LA HACIENDA PÚBLICA, TAMBIÉN LO ES, Y ES MUY IMPORTANTE ESTABLECER CLARO CUALQUIER COBRO DE CONTRIBUCIÓN CON TOTAL APEGO A LA LEGALIDAD, A LA EQUIDAD Y A LA PROPORCIONALIDAD, QUE SON PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DERECHO FISCAL. PERO SOBRE TODO AMIGAS Y AMIGOS CON SENSIBILIDAD SOCIAL, HOY ESTAMOS AQUÍ REPRESENTANDO LA CAUSA DE LAS Y LOS CIUDADANOS. LOS INTERESES DE LOS OTHONENSES. SABEMOS MUY BIEN QUE ES IMPORTANTE Y ES FUNDAMENTAL LA RECAUDACIÓN HACIA NUESTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PORQUE TENEMOS QUE TRABAJAR JUSTAMENTE EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE NOS DEMANDA LA CIUDADANÍA. SIN EMBARGO, TENEMOS QUE PONERNOS SIEMPRE EN LOS ZAPATOS DE LAS Y DE LOS CIUDADANOS. HOY SE TOCA LOS TEMAS TAN IMPORTANTES QUE HOY SÍ QUIERO SOCIALIZAR Y QUE HOY, AUNQUE VENGAN Y NOS DIGAN UNA COSA, EN LAS REUNIONES SE VIERON OTRAS COSAS, UNA Y ALGO MUY IMPORTANTE Y QUE LA GENTE QUE NOS VA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y LA GENTE QUE ESTÁ AQUÍ QUE ME CONOCE, SABE QUE UNA DE LAS CAUSAS PRINCIPALES QUE TENGO COMO CIUDADANA ES PROMOVER EL DEPORTE Y QUE, DESAFORTUNADAMENTE, NO ESTOY EN CONTRA DE CUANDO SE TENGAN FINES DE LUCRO, CLARO QUE SI LOS ESTADIOS SE USAN PARA OTROS FINES, CLARO QUE SÍ SE TIENEN QUE HACER LOS COBROS PERTINENTES PARA PODER DARLE LA CONSERVACIÓN. PERO CREO QUE HOY, EN ESTA INICIATIVA SE ESTABLECE UN NUEVO COBRO QUE, SI BIEN POR COSTUMBRE SE VENÍA HACIENDO Y QUE NO ESTABA DENTRO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL CONTEMPLADA, EL DÍA DE HOY, YA SE TENGA QUE COBRAR POR EL USO DE LOS ESTADIOS O DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS QUE SON DEL AYUNTAMIENTO Y QUE, DESAFORTUNADAMENTE, SON MÁS DE 40 ESPACIOS DEPORTIVOS QUE, SINCERAMENTE MUCHÍSIMA GENTE LO HACE DE MANERA ALTRUISTA PARA SU USO, PARA PODER PROMOVER EL DEPORTE Y QUE HOY SE QUIERE ESTABLECER EL COBRO DE ESTE DERECHO PARA EL USO DE ESTOS ESPACIOS DEPORTIVOS, NO LO VEO JUSTO, UNO O UNA QUE FUE DEPORTISTA EN SU VIDA, SABE LOS ESFUERZOS QUE HACEN LOS ENTRENADORES, QUE ELLOS MISMOS SE COMPRAN SU MATERIAL DEPORTIVO, QUE SI BIEN MUCHOS TIENEN QUE SACAR PARA PODER COMPROBAR O PARA PODER COBRAR PARA EL USO O PARA PODER CONSERVAR LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, NO SE ME HACE JUSTO QUE HOY SE QUIERE ESTABLECER ESTOS PAGOS Y AUNQUE HOY NOS VENGAN A DECIR QUE SOLO SE VA A USAR PARA LIGAS O PARA EL USO DE ESTADIOS AQUÍ EN ESTA INICIATIVA SE ESTÁ CONTEMPLANDO EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS. ENTONCES YO AQUÍ SÍ, PIDO MUCHA SENSIBILIDAD, OTRO DE LOS PUNTOS Y DONDE MANDÉ MIS OBSERVACIONES Y QUE ES UN TEMA QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO NO SÓLO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, SINO SE DISCUTE DESDE LA ADMINISTRACIÓN PASADA QUE SABEMOS QUE HUBO UNA CONTINGENCIA QUE NOS AFECTÓ A TODAS Y A TODOS Y SOBRE TODOS LOS COMERCIOS CHETUMALEÑOS, QUE HOY LOS MERCADOS LO HAN SOLICITADO. Y QUE HAN PEDIDO Y QUE, SI BIEN TOMARON ACUERDOS DURANTE EL MES DE MAYO, HOY, QUE SIGAMOS USANDO LA PALABRA RENTA PARA NUESTROS AMIGOS LOCATARIOS, CUANDO BIEN YO PRESENTÉ UNA INICIATIVA QUE TODAVÍA SE VA A VER O SE VA A LEER DESPUÉS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ESTAMOS APROBANDO ALGO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, DEBEMOS DE

000004



**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

CONSIDERAR LA OPINIÓN DE TODAS Y DE TODOS. MI PAPEL AQUÍ ES POR LA CIUDADANÍA. NO ES UN PAPEL DE OPOSICIÓN. ES UN PAPEL DE CIUDADANA QUE ESTÁ PREOCUPADA POR CÓMO ESTÁN LOS INGRESOS DE LOS MERCADOS. YO LE PIDO A LA CIUDADANÍA QUE SE VAYA A SENTAR UN DÍA A UNO DE LOS LOCALES DE LOS MERCADOS Y VEAN CUÁNTO SE SACA DE INGRESO EN UN DÍA O EN UNA SEMANA, ZAPATERÍAS QUE NO VENDEN ABSOLUTAMENTE NADA EN UNA O DOS SEMANAS Y QUE HOY NO NOS PONGAMOS EN LOS ZAPATOS DE ELLOS Y DARLES Y DECIRLES O DARLES A CONOCER QUE ESTAMOS VIENDO POR EL BIEN DE ELLOS. DESAFORTUNADAMENTE, PRESIDENTA, NO TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS QUE YO MANDÉ PARA QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS. CREO QUE ESTO ES UN CABILDO DONDE LAS OPINIONES DE TODAS Y TODOS, VALEN, SÉ QUE MUCHAS VECES SE HACEN, PERO CREO QUE LAS CAUSAS Y EL PONERNOS EN LOS ZAPATOS DE LA CIUDADANÍA CON SENSIBILIDAD SOCIAL DEBERÍA DE SER SIEMPRE. OTRA DE LAS COSAS QUE SE CONTEMPLA Y QUE A LO MEJOR LA CIUDADANÍA DESCONOCE Y QUE SON NUEVOS COBROS QUE SE VAN A HACER EL TEMA DEL DERECHO POR LA URBANIZACIÓN. QUIERO DEJAR CLARO QUE, SI BIEN ES MUY IMPORTANTE TOCAR ESTE TEMA, NUESTRA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA ACTUAL LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO NOS DICE EN SU TRANSITORIO SEGUNDO QUE EN TANTO EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PERMANEZCAN ADHERIDOS. NO SE NOS OLVIDE EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL. QUÉ ES LO QUE DICE HASTA DÓNDE PODEMOS COBRAR Y HASTA DÓNDE NO, PESE A QUE TENGAMOS COMPETENCIAS. Y SABEMOS QUE ESTE SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL ES LO QUE NOS PERMITE PODER ADHERIRNOS Y PODER CONTEMPLAR CIERTOS PROGRAMAS QUE BIEN NOS PUEDEN BENEFICIAR PRESUPUESTO QUE NOS PUEDE, EH BENEFICIAR Y QUE DESAFORTUNADAMENTE, NO NOS ESTAMOS YENDO A LO TÉCNICO, POR ESO SIEMPRE HE DICHO QUE LA DISCUSIÓN DE UNA LEY DE HACIENDA O DE UN PROYECTO QUE SE VA A PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO. Y TAMBIÉN EN CUANTO AL TEMA DE LA LEY DE INGRESOS, NO ES ALGO DE DÍAS, ES ALGO QUE SE TIENE QUE PREVER DESDE ANTES, QUE SE TIENE QUE SOCIALIZAR ANTE LA CIUDADANÍA. Y OTRA DE LAS COSAS QUE TAMBIÉN QUISIERA DECIR, QUE, SI BIEN TOMARON EN CONSIDERACIÓN MI PUNTO EN CUANTO AL PRIMER ARTÍCULO QUE SE ESTÁ REFORMANDO, PERO TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE DARLE A CONOCER A LA CIUDADANÍA QUE TIENE NEGOCIOS Y SI ALGUNOS DE ACÁ TIENEN NEGOCIOS O LA CIUDADANÍA QUE NOS ESTÁ VIENDO, QUE SEPAN QUE TAMBIÉN LO QUE NO SE SOCIALIZÓ ES QUE SI YO YA CUMPLÍ CON MI PAGO DE PROTECCIÓN CIVIL, MI LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y MUCHOS OTROS IMPUESTOS FEDERALES, IMPUESTOS ESTATALES APARTE, TENGO QUE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. Y ADEMÁS TENGO QUE PAGAR LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PORQUE MIS TRABAJADORES, CLARO, DEBEN DE TENER IMSS, DEBEN DE TENER SEGURIDAD SOCIAL. BUENO, PUES AHORA, COMO SABEMOS, Y DESAFORTUNADAMENTE SABEMOS CÓMO ESTÁ LA SITUACIÓN DE CHETUMAL, AHORA QUEREMOS PONER SONIDO AFUERA DE NUESTROS NEGOCIOS. TAMBIÉN AHORA TENEMOS QUE PAGAR POR HORA, SI BIEN PUEDE HACER UNA AFECTACIÓN, PERO TAMBIÉN OIGAN, VAMOS A PONERNOS EN LOS ZAPATOS DE NUESTROS COMERCIOS LOCALES, QUE TAMBIÉN BRINDAN MUCHÍSIMO A NUESTRO MUNICIPIO Y QUE TAMBIÉN GENERAN EMPLEOS DESDE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES HASTA LOS GRANDES, HOY SÍ, SIENTO QUE NO SE TUVO ESA SENSIBILIDAD SOCIAL, QUE NO SE SOCIALIZO ANTES DE PRESENTAR ESTA INICIATIVA, QUE SI BIEN SE LE HIZO DE CONOCIMIENTO A LAS REGIDORAS Y A LOS REGIDORES Y A ESTOS INTEGRANTES DEL CABILDO. LA CIUDADANÍA ESTÁ PRIMERO Y LOS CIUDADANOS SIEMPRE DEBEN DE ESTAR AL CENTRO Y SUS CAUSAS AL FRENTE Y NO SE NOS DEBE DE OLVIDAR, PORQUE EL DÍA DE MAÑANA YA SEA SE APRUEBE O SE RECHACE. VAMOS A SER

GENERAL
TABLONTO
OTHÓN P. BLANCO

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten marks and numbers at the bottom of the page]

000005 5



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

DEL MUNICIPIO DE CHETUMAL
FRANCO

JUZGADOS CADA UNO DE NOSOTROS POR ESTOS COBROS QUE SE ESTÁN HACIENDO. SE QUE ES MUY IMPORTANTE LA CONSERVACIÓN DE NUESTROS ESPACIOS DEPORTIVO. PERO HOY, ¿QUÉ VAN A DECIR LOS ENTRENADORES? ¿QUÉ VAN A DECIR LAS PERSONAS QUE PROMUEVEN EL DEPORTE? SI TAN SOLO EN UN AÑO, PORQUE ESO SE INFORMÓ, SI TAN SOLO EN UN AÑO SOLO SE DEDICARON A MANTENER CINCO ESPACIOS DEPORTIVOS, AHORA QUIEREN QUE YO QUE MANTENGO ESTE ESPACIO DEPORTIVO, TENGO QUE PAGAR POR HORA. Y SI ES CON ALUMBRADO TODAVÍA MUCHO MÁS, DE VERDAD QUE ES UNA PENA. YO ME SIENTO AFECTADA Y AFECTADA, NO POR MÍ Y TAMBIÉN POR LA CIUDADANÍA, QUE DESCONOCE LO QUE HOY O SE VA A PROBAR O SE VA A RECHAZAR. PONGÁMONOS, REPITO, NUEVAMENTE EN LOS ZAPATOS DE LA CIUDADANÍA Y POR MÁS DE QUE QUIERAN JUSTIFICAR, SABEMOS QUE MUCHAS VECES Y POR ESO YO ESTOY AQUÍ COMO CIUDADANA, REPRESENTANDO LA CIUDADANÍA. MUCHAS VECES LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SE HACEN A MODO, ME CONSTA Y LO SÉ, Y HOY ES LO QUE YO NO QUIERO PERMITIR, AUNQUE DIGAN QUE SE ESTÁ HACIENDO DE ALGUNA FORMA, SABEMOS QUE EXISTEN LAGUNAS LEGALES Y ESAS LAGUNAS LEGALES NOS VAN A AFECTAR DESPUÉS DE MUCHO TIEMPO. Y YA, POR ÚLTIMO, PARA TERMINAR OTRO PUNTO PARA QUE LA CIUDADANÍA TAMBIÉN ESTÉ CONSCIENTE. Y AUNQUE AQUÍ VENGAN A RESULTAR TODO LO QUE ESTOY DICHIENDO, QUIERO DECIRLES QUE TAMBIÉN EN CUANTO AL TEMA DEL IMPUESTO PREVIA, ANTES QUE NOS DECÍA LA LEY DE HACIENDA O, BUENO, QUÉ NOS DICE TODAVÍA LA LEY DE HACIENDA QUE PREVIO ACUERDO DEL MUNICIPIO, NOSOTROS PODRÍAMOS GENERAR CIERTOS ESTÍMULOS FISCALES Y QUE ANTES DEL MES DE ENERO ÍBAMOS A TENER UN DESCUENTO DEL VEINTICINCO POR CIENTO DE DESCUENTO, QUE HASTA ESTA ADMINISTRACIÓN. EL ÚLTIMO ACUERDO FUE APROBADO. CLARO QUE SÍ. PERO AHORA ESTE PÁRRAFO EN DONDE NOS PERMITE GENERAR ESTOS ESTÍMULOS FISCALES SE ESTÁ ELIMINANDO DE NUESTRA LEY DE HACIENDA, ¿Y POR QUÉ SE ESTÁ ELIMINANDO? BUENO, PUES AHORA LES PLATICO PARA QUE ANTES DEL MES DE ENERO, AHORA SÍ SE ESTABLEZCA. Y NO EXACTAMENTE TENGA QUE APROBARSE POR CABILDO, AHORA POR LEY VA A ESTAR. QUE VAMOS A TENER UN DESCUENTO DEL QUINCE POR CIENTO DESCUENTO, CUANDO A LA CIUDADANÍA SABE QUE ANTES DE ENERO SIEMPRE SE HA MANEJADO UN VEINTICINCO POR CIENTO DE DESCUENTO. SI BIEN HAY COSAS QUE CELEBRO Y QUE NO CELEBRO PORQUE YA VENÍA ASÍ, LO ÚNICO BUENO QUE PUEDO CELEBRAR ES QUE EL CONSEJO CIUDADANO DE CHETUMAL TUVO QUE PRESENTAR UNA SILLA CIUDADANA PARA QUE SE PUDIERAN CONTEMPLAR SUS PUNTOS ACÁ PARA EL CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO Y PARA QUE SE HAYA AUMENTADO EL NÚMERO DE UMAS DE LAS CASAS HABITACIÓN. PERO NO CELEBRO QUE SIGAMOS AFECTANDO LA ECONOMÍA DE NUESTRAS FAMILIAS OTHONENSES Y OJALÁ COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TENGAMOS ESA SENSIBILIDAD SOCIAL. NO ESTOY EN DESACUERDO DE QUE GENEREMOS INGRESOS. DE LO QUE ESTOY EN DESACUERDO ES QUE NO SE SOCIALICE Y QUE AQUÍ EN UNA EXPOSICIÓN EN ESTE CABILDO, VENGAN Y NOS DIGAN QUE NO HAY NUEVOS COBROS, QUE NO HAY AUMENTOS, QUE NO HAY NUEVOS DERECHOS Y CLARO QUE SÍ HAY Y SI NOS PONEMOS A ANALIZAR, CLARO. CUIDEMOS SIEMPRE LA PROPORCIONALIDAD, LA EQUIDAD Y LA LEGALIDAD, QUE SON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y QUE, DESAFORTUNADAMENTE, CON EL FIN DE AFECTAR A UNAS POCAS PERSONAS HOY ESTAMOS AFECTANDO A MUCHAS. POR MI PARTE, SERÍA TODO Y ADELANTO, PRESIDENTA, MI VOTO EN CONTRA DE ESTA INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS.

GENERAL
AMBITO
THON P. BLAN

000006 6

(Handwritten signatures and marks)

67

X

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN B. BLANCO

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: ALGÚN COMPAÑERO QUE QUISIERA HACER USO DE LA VOZ; BIEN, COMPAÑERA LIDIA, LE VOY A COMENTAR. AQUÍ EN ESTE CABILDO. CON TODO RESPETO, SE LO COMENTO. LOS ESTUDIOS SE LLEVAN Y TIENEN TODA LA LIBERTAD DE HACERLO, CUANDO QUIERAN Y LO REQUIERA. TIENEN DESDE QUE ENTRAMOS LA OPORTUNIDAD DE METER SUS INICIATIVAS. CLARO QUE HAY QUIENES TAMBIÉN METEN INICIATIVAS EN FASTRAC Y QUIEREN QUE SE LES APRUEBE EN FASTRAC, ESO TAMPOCO ES CORRECTO. Y ESO TAMBIÉN SE DEBE DE MENCIONAR. USTED ACUDIÓ ANTE UNA SERVIDORA PARA ESTUDIAR EL TEMA DE LOS MERCADOS. FUE Y DEBO DECIRLO TODAS Y A TODOS. LA PRIMERA REGIDORA QUE ACUDIÓ PARA ESTUDIAR EL TEMA DE LOS MERCADOS Y LO HIZO ANTES DE LAS CAMPAÑAS. DESPUÉS USTED SE AUSENTÓ, SE FUE A CAMPAÑA Y VINO OTRA PERSONA EN SU LUGAR QUE ESTUVO DE ACUERDO CON LO QUE SE APROBÓ AQUÍ. Y DESPUÉS DE ESO SE TUVIERON VARIOS MESES TAMBIÉN PARA PODER METER CUALQUIER PUNTO DE VISTA QUE QUISIERAN TRATAR. PERO NO FUE ASÍ. SE METEN INICIATIVAS FASTRAC TAMBIÉN PARA QUE SE PUEDAN TRATAR DE ESA FORMA. ESO ES LO QUE TAMBIÉN SE LE DEBE DECIR A LA CIUDADANÍA. LAS Y LOS REGIDORES TIENEN LA OBLIGACIÓN. SÍ DE VIGILAR. Y YO NO VOY A PONERME A REFUTAR TODO, QUIZÁS LO QUE USTED DIJO, PERO SÍ ALGUNOS PUNTOS, POR EJEMPLO, LO DE. QUE ESTÁ MENCIONADO Y LO QUE LES DA, PORQUE HAY QUE DECIRLE A LA CIUDADANÍA LAS COSAS COMO SON. SE METE AQUÍ POR PETICIÓN DE UNO DE LOS REGIDORES, EL TEMA DEL COBRO DE ESTE, DE REGULAR VAMOS. EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN SE HACE REGULANDO LAS MALAS O LAS PRÁCTICAS QUE SE VIENEN HACIENDO. ¿QUÉ ES LO QUE PASA? LAS PERSONAS QUE CAMINAMOS, QUE ESTAMOS EN CAMPO, QUE VISITAMOS, QUE TOCAMOS PUERTAS, QUE VAMOS Y NOS PARAMOS. PUES SON LAS PRIMERAS PERSONAS A QUIENES SE NOS PASAN LAS QUEJAS, EN EL TEMA DE LOS CAMPOS Y NO NOS VA A DEJAR DE MENTIR LOS DEPORTISTAS. YO ALGUNA VEZ LO FUI, AUNQUE NO PAREZCA VERDAD, PERO ALGUNA VEZ LO FUI. NO SE HACEN COBROS. SE HACEN YA LOS COBROS. ¿QUÉ ES LO QUE PASA?, QUE CUANDO UNO LLEGA A UN CAMPO, LLEGA A UN ESPACIO DEPORTIVO. TE DICE ¡PRESIDENTA!, PERO SI YO ESTOY PAGANDO!, ¿POR QUÉ NO HAY LUZ? ¡PRESIDENTA!. SI YO ESTOY PAGANDO, ¿POR QUÉ NO HAY EL CUIDADO?, PRESIDENTA, SI YO YA ESTOY PAGANDO, RESULTA QUE NO ESTÁN PAGANDO AL AYUNTAMIENTO. LE ESTÁN PAGANDO A LOS ORGANIZADORES DE DICHSOS EVENTOS. AHORA, COMO ABOGADA REGIDORA LIDIA, DEBO COMENTARLE QUE EXISTE EL CONCEPTO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. NO PODEMOS NOSOTROS PRIMERO REGLAMENTAR ¿A QUÉ CAMPOS SÍ? ¿A QUÉ CAMPOS NO? SI NO EXISTE DICHO CONCEPTO DENTRO DE. EL PAZO QUE SE ESTÁ DANDO HOY, AMIGAS Y AMIGOS TIENEN, NOS VEN. ES PRECISAMENTE PARA QUE DERIVADO DE ELLO Y NO AL REVÉS, PORQUE NO EXISTE EL PODER PONERLE, EH, LEYES AL REGLAMENTO. ESO NO EXISTE NI AQUÍ, NI EN CHINA. PRIMERO SE HACEN LAS LEYES Y DESPUÉS SE REGLAMENTA CONCEPTO BÁSICO EN DERECHO. POSTERIORMENTE A ELLO SE REGLAMENTA. Y UNA VEZ REGLAMENTADO, UNA VEZ QUE HAYA LEYES, SE REGLAMENTA, ESTE CABILDO Y SOBRE TODO QUIEN ESTUVIERON LA OPORTUNIDAD DE PROPONER, DE DISCUTIR ESTOS TEMAS EN LA MESA. TIENE LA OBLIGACIÓN, QUIERE DECIR AQUÍ, QUE INSTRUYO A LAS DIRECCIONES RESPECTIVAS, COMO ES TESORERÍA, COMO ES DEPORTES, QUE SE SIENTEN EN MESAS DE TRABAJO CON LAS Y LOS REGIDORES SOBRE TODO CON LAS COMISIONES DE DEPORTES, PARA QUE SE PUEDA HACER UN REGLAMENTO Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE COBREN AQUELLOS CAMPOS QUE, EH SON PARA USO DE DISPERSIÓN DE NUESTRAS JÓVENES Y DE NUESTROS JÓVENES. LO QUE SÍ NO SE VALE ES QUE QUIENES YA HACEN. PORQUE SÍ, HAY QUIENES HACEN NEGOCIO. NO PODEMOS DECIR QUE NO SERÍA HASTA

000007

67

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

TAPAR EL SOL CON UN DEDO Y SERÍA SÓLO SENTARNOS Y PLANTARNOS AQUÍ Y QUERER DEFENDER LO INDEFENDIBLE, SERÍA CUESTIÓN DE QUERER HACER COSAS PARA CUBRIR A UNOS CUANTOS. Y ESO ES LO QUE NO VAMOS A ESTAR DE ACUERDO. Y YO, POR SUPUESTO, JAMÁS VOY A ESTAR DE ACUERDO QUE QUIENES YA LA ESTÁN HACIENDO NEGOCIOS Y QUE SE VUELVEN AMIGOS DE OTROS AMIGOS, VENGAN Y QUIEREN REGLAMENTAR ESO AQUÍ Y QUE NOSOTROS TENGAMOS QUE SER TAMBIÉN PALEROS DE AQUELLOS QUE YA ESTÁN HACIENDO USO Y NEGOCIOS CON TODOS LOS DEMÁS. ESO NO LO VOY A PERMITIR. ASÍ QUE PARA QUE ESO NO SE PERMITA, LO PRIMERO QUE TENEMOS QUE HACER ES EMPEZAR AQUÍ. Y EMPEZAR A LA CALLE Y EMPEZAR EN LA CASA Y EMPEZAR A PONER PUNTOS Y COMAS PARA QUE ESO NO OCURRA. LA CORRUPCIÓN NO ESTÁ PERMITIDA NI SIQUIERA DELIBERADAMENTE, AUNQUE NO EXISTA AQUÍ EN NUESTROS REGLAMENTOS, TENEMOS LA OBLIGACIÓN NOSOTROS DE VIGILAR QUE SE DEJEN DE HACER COBROS INDEBIDOS ALLÁ AFUERA. ESA ES NUESTRA RESPONSABILIDAD Y LA GENTE QUE QUIERA Y QUE PAGUE. PUES, QUE PAGUE. PERO QUE NO VENGAN Y NOS EXIJAN CUANDO AQUÍ NO LLEGA ESE DINERO, PARECIESE QUE NOSOTROS ESTAMOS ENCUBRIENDO. SEÑORAS Y SÍ, SEÑORES, TODAS ESTAS MALAS PRÁCTICAS, NO PUEDE SER POSIBLE QUE, TENIENDO LA OPORTUNIDAD, TENGAMOS QUE ENCUBRIR LAS MALAS PRÁCTICAS Y QUE TODAVÍA A QUIENES SE ATREVAN A DAR UN PASO A PODER REGULARLO, TENGAMOS QUE DECIRLE QUE SON UNOS MENTIROCOS, CARAY. SÍ, TENGO QUE DECIRLO ASÍ, PORQUE HOY VOY A DEFENDER LO QUE HOY SE ESTÁ PROPONIENDO, Y YO NO ESTOY DE ACUERDO CON DECIR QUE VAMOS A AUMENTAR. LO QUE TENGO QUE DECIR ES QUE SE TIENE QUE REGLAMENTAR. Y HOY DEJO AQUÍ ESCRITO EN ESTAS HOJAS DE ESTA SESIÓN DE CABILDO QUE DESPUÉS YO MISMA HE DE FIRMAR, QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN REGIDORAS Y REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTA DE REGLAMENTAR ESTO Y NO PERMITIR MÁS COBROS INDEBIDOS DE LOS QUE SE ESTÁN HACIENDO ALLÁ AFUERA Y QUE SÓLO SON NEGOCIOS DE UNOS CUANTOS. NO DEBEMOS PERMITIR ESO. LOS NEGOCIOS DE UNOS CUANTOS ESO LO HAN DEJADO HEREDADAS PASADAS ADMINISTRACIONES. YO SÍ, ESTOY DE ACUERDO EN LO QUE USTED DICE, COMPAÑERA, QUE NO DEBEMOS DE PERMITIR QUE QUIENES USAN DE DISPERSIÓN PARA PRÁCTICAS PERSONALES PARA PODER IR A LA CASCARITA, QUE ESTO Y LO OTRO, YO SI ESTOY DE ACUERDO EN NO PERMITIRLO, PERO ESO ES TRABAJO DE TODOS Y DE TODAS AQUÍ LOS QUE ESTAMOS PRESENTES, EL PODER REGLAMENTAR. Y, REPITO, ES UN CONCEPTO DE LEY SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. EL REGLAMENTO SE DESPRENDE DE LA LEY. EN LO OTRO QUE ME ESTABA COMENTANDO COMPAÑERA Y VUELVO A REFERIR ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE QUE NO SE ESTUDIÓ LO DEL CONSEJO CIUDADANO?, COMPAÑERAS, MÁS DE DOS MESES. ¿Y DIO A LUZ? CLARO QUE DIO A LUZ, PORQUE SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE ESCUCHAR, DE METER, DE REGLAMENTAR, DE ESTUDIAR, DE DECIR SÍ, DE DECIR NO, DE BAJAR, DE SUBIR, DE HACER, DE DISCUTIR, DE DESMENUZAR PARA ENCONTRAR QUE NO COMETIÉRAMOS UN DECREMENTO A LA HACIENDA PATRIMONIAL Y QUE TODO CASO TAMBIÉN LE DIÉRAMOS SOLUCIONES A LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS. PERO ESO, SE LLEVÓ MÁS DE DOS MESES, SI EN ESTE MEMENTO, SEÑORAS Y SEÑORES, QUISIÉRAMOS METER INICIATIVAS, NOSOTROS, ESTE REGLAMENTO, ESTA LEY QUE PRESENTÓ EL TESORERO, NO LA ESTUVO TRABAJANDO DESDE HACE UNA SEMANA. LA ESTUVO TRABAJANDO CON EL HISTÓRICO QUE HEMOS VENIDO ARRASTRANDO DE EGRESOS Y DE INGRESOS, Y TODO LO QUE HA VENIDO OCURRIENDO. POR SUPUESTO QUE, SI USTEDES VEN ALGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DESDE EL MOMENTO, LLEVAMOS UN AÑO DE ADMINISTRACIÓN. ENTONCES, SI LLEVAMOS MÁS UN AÑO DE ADMINISTRACIÓN, NO ME DIGAN QUE SE VINIERON A DAR CUENTA HACE UN MES, PORQUE NO SE DIERON CUENTA HACE UN MES.

GENERAL
CAMBIO
THON P. BLANCO

000008

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

67

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

SE DIERON CUENTA DESDE HACE TIEMPO, Y TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR UNA INICIATIVA DESDE HACE TIEMPO, EN CUALQUIERA DE LOS TEMAS QUE SE ESTÁN TOCANDO HOY AQUÍ, Y PUDIERA EXTENDERME MÁS ALLÁ DE LOS MOTIVOS QUE SE HAN TOMADO PARA PODER LLEGAR HASTA ESTE PUNTO. PUDIERA TOMARME MÁS CON ELLOS. Y YO LES ASEGURO QUE TODO LO QUE ESTÁ AQUÍ, AMIGA, AMIGO, QUE NOS VE, QUE NOS SIGUE EN REDES SOCIALES. TODO ESTÁ HECHO. PRECISAMENTE PARA PODER SEGUIR TRABAJANDO AL RITMO QUE SE ESTÁ HACIENDO HASTA EL DÍA DE HOY QUE NOS FALTA, NUNCA HE DICHO LO CONTRARIO. NUNCA HE DICHO LO CONTRARIO. SÍ, CLARO QUE HACE FALTA. Y PRECISAMENTE POR ESO TENEMOS QUE PONERLE PIES Y CABEZA A LO QUE EXISTE PARA QUE PODAMOS DARLE MUESTRAS A LA CIUDADANÍA ES LO QUE MÁS NOS ESTÁ PIDIENDO. ES LO QUE MÁS EXIGE LA CIUDADANÍA, NUESTRA PRESENCIA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD. Y NO PODEMOS DECIR QUE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTÁ DEDICADA A LASTIMAR, NO SEÑORES, PORQUE LO QUE MEJOR HEMOS HECHO ES DE SALIR EN PRO A DEFENDER. ES MÁS, HASTA NOS HEMOS ENCARGADO DE COSAS QUE NI SIQUIERA SON DEL AYUNTAMIENTO. AQUÍ MISMO, SE PRESENTÓ UNA PROBLEMÁTICA DE TAPAS DE LA COMISIÓN FEDERAL, DE CAPA Y LE DIMOS ATENCIÓN OPORTUNA Y ESTUVIMOS TAPANDO DE HECHO, LAS QUE NOS MANDABAN AQUÍ. SE HABLÓ DE UNA COLONIA DE COLONIAS EN ESPECÍFICO QUE SON DE NUESTRAS FAMILIAS, DE NUESTROS AMIGOS DE ARBOLEDAS. Y AQUÍ SE ESTUVO ATENDIENDO ESA PROBLEMÁTICA. ESO ES LO QUE YO NO VOY A ESTAR DE ACUERDO. Y LO DIGO CON ESTE TONO DE VOZ PORQUE ES EN EL MISMO TONO DE VOZ QUE ESTOY CONTESTANDO NORMALMENTE YO LES PIDO QUE SEAMOS MESUROSOS, PORQUE ESTAMOS ESCUCHANDO, POR QUE ESTAMOS CERCA. NOS VEMOS, NOS HABLAMOS, YO LES HE DICHO, ME PUEDE MANDAR EL MENSAJE EN EL MOMENTO QUE QUIERAN, CUANDO QUIERAN, CUANDO TENGAN UNA DUDA. Y PUEDO MOSTRAR MI TELÉFONO, EL MOMENTO, A VER CUÁNTOS MENSAJES Y LLAMADAS TENGO RESPECTO A SUS SOLICITUDES, SON PÚBLICOS LOS DOS TELÉFONOS QUE TENGO Y NO TENGO NADA. Y AQUÍ LOS PUDIERAN USTEDES CHECAR PARA VER CUÁNTOS MENSAJES Y LLAMADAS TENGO DE ALGUNOS DE USTEDES PARA DECIRME COSAS RESPECTO A LA LEY DE HACIENDA Y DE INGRESOS. PARA PODERME DECIR, TE LO DIJE ANTES Y NO, QUE NO SEA CIERTO, ACÁ SE LOS PUEDO MOSTRAR. NO SE VALE QUE DIGAN COSAS QUE NO SON. NO SE VALE. Y HE DE DEFENDER LO QUE SE DEFIENDE Y LO QUE NO TAMBIÉN EN SU MOMENTO LO TENGO QUE DECIR EN PARTICULARIDADES. NO ME TIEMBLA, NI ME TEMBLARÁ LA MANO PARA TRABAJAR Y HACER LAS COSAS COMO SE DEBEN. Y HE DADO LA CARA A LAS VECES QUE ME LO HAN PEDIDO. NO ME SÉ ESCONDER. ASÍ QUE VOY Y HE DE DEFENDER LO QUE HOY SE ESTÁN PROPONIENDO ACÁ, ¿QUÉ TENEMOS EL DEBER DE REGLAMENTARLO? SÍ ES CIERTO, ¿QUE LO VAMOS A HACER? SI ES CIERTO, Y VOY A SER LA PRIMERA EN PEDIR E INSTRUIR QUE ASÍ SE HAGA. DESPUÉS DE ESTA SESIÓN ASÍ SERÁ, PARA QUE TENGAMOS TODO EL TIEMPO QUE NECESITEMOS Y QUE NECESITEN PARA PODER HACERLO. NO SE VALE QUE DIGAN QUE ESTAMOS HACIENDO LAS COSAS DE RAPIDITO O QUE ESTAMOS HACIENDO LAS COSAS FASTRAC, PORQUE TAMBIÉN PUDIERA YO MOSTRARLES QUE DE RAPIDITO QUIEREN QUE ACTUEMOS EN FAVOR DE CUANDO YO NUNCA VOY A ESTAR A FAVOR DE UNOS CUANTOS, SINO DE LA MAYORÍA. FUE LA MAYORÍA LA QUE ME TRAJÓ AQUÍ, FUE LA MAYORÍA LA QUE PERMITIÓ QUE HOY YO FUERA PRESIDENTA. Y MI OBLIGACIÓN ES POR LAS MAYORÍAS, NO POR LAS MINORÍAS Y POR AQUELLOS QUE, POR SUS NEGOCIOS, PIENSAN QUE DEBEMOS DE DEJAR LAS COSAS COMO ESTA. ESO NO VA A PASAR. ES CUÁNTO. ALGÚN COMPAÑERO DESHACE EL USO DE LA VOZ QUE LA VOZ.

GENERAL
AYUNTAMIENTO
DE
THON P. BLANCO

000009

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]


DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ; DÉCIMA QUINTA REGIDORA; MANIFESTANDO; MUY BUENAS TARDÉS A TODOS. MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA POR PERMITIRME EH, TOMAR EL MICRÓFONO, LE DAMOS IGUAL LAS GRACIAS PORQUE NOS ESTÁN ESCUCHANDO CADA UNA DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIAL. Y DEFINITIVAMENTE TENEMOS LA AUTORIDAD DE VIGILAR Y DE REGULAR TODOS Y TODAS LAS ENTRADAS ECONÓMICAS A NUESTRO MUNICIPIO Y SOBRE TODO, ERRADICAR, TODA LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO LO DIJO LA PRESIDENTA, NADA MÁS QUIERO COMENTAR PRECISAMENTE EL PUNTO DEL DEPORTE, PORQUE SI ME PREOCUPA LA PALABRA PRESIDENTA, POR EJEMPLO, EN DONDE DICE: EVENTO DEPORTIVO, CUANDO NOSOTROS MENCIONAMOS UN EVENTO DEPORTIVO, YO ME QUIERO REFERIR A QUE ES UN EVENTO, PUES QUE SE HACEN LIGAS O QUE SE HACEN ALGÚN TIPO DE EVENTO QUE NO SEA REALMENTE Y QUE RESPETEMOS ESA PARTE DE EVENTO DEPORTIVO. PORQUE LUEGO HAY VECES CONFUNDIMOS ESA PARTE, EN EL MOMENTO DE LOS COBROS EN EL MOMENTO QUE NOSOTROS VAMOS A REVISAR Y DICE SABES QUÉ ES QUE TE TENGO QUE COBRAR NADA MÁS QUE PARA QUE TODOS LOS REGIDORES Y PRECISAMENTE EL TESORERO O LAS PERSONAS QUE VAYAN A COBRAR ESTEMOS ENTERADOS DE QUE ES UN EVENTO DEPORTIVO QUE VAMOS A COBRAR Y QUE NO, NADA MÁS SEA EL ESPARCIMIENTO DE LOS JÓVENES, DE LOS MUCHACHOS QUE ESTÁN EN LAS ESCUELAS O QUE NOS PIDEN EL ESPACIO PARA QUE PUEDAN ELLOS REALIZAR, SÍ SE PUEDE DECIR EVENTO, PERO RECREATIVO A BENEFICIO DE CADA UNO DE LOS NIÑOS EN NIÑAS QUE PUDIERAN ESTAR. YO QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE TODOS IGUAL DE USTED, IGUAL DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN QUE EN ESTE MEMENTO ESTÁN INMERSOS EN EL COBRO A LO MEJOR PARA QUE TENGAN ESA SOCIALIZACIÓN Y PARA QUE TENGAN ESA CAPACITACIÓN A CADA UNO DE LAS PERSONAS QUE VAN A HACER ESTE COBRO, NADA MÁS QUE PARA QUE PODAMOS RESPETAR QUE SEA REALMENTE UN EVENTO. Y UNA PREGUNTA NADA MÁS QUIERO COMENTAR IGUAL AQUÍ NOSOTROS EN NUESTRO REGLAMENTO ANTERIOR, DIGO EN LA LEY DECÍA QUE HASTA EL VEINTICINCO POR CIENTO SE CUBRE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL PAGO SE EFECTÚE ANTES DEL TREINTA Y UNO DE ENERO, AHORITA NOSOTROS ESTAMOS PONIENDO HASTA EL QUINCE, DIGO EL QUINCE POR CIENTO ANTES DEL TREINTA Y UNO DE ENERO. MI PREGUNTA ES QUE, SI NO VAMOS A PODER TENER LA APERTURA DURANTE EL PRÓXIMO FIN DE AÑO HASTA EL VEINTICINCO POR CIENTO COMO SIEMPRE SE LO HEMOS DADO A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE, EN ESTE MOMENTO, PUES SABEMOS QUE ESTAMOS SALIENDO DE UNA PANDEMIA. ESTAMOS APENAS RECUPERÁNDONOS ECONÓMICAMENTE QUE MUCHAS PERSONAS TANTO DE LAS COMUNIDADES COMO DE AQUÍ MISMO, DE NUESTRA CIUDAD, PUES APENAS ESTÁN RECUPERANDO Y QUE PODAMOS TENERLE ESA FACILIDAD DE DARLES HASTA UN VEINTICINCO POR CIENTO DE DESCUENTO CUANDO CUALQUIERA DE NOSOTROS DE LOS REGIDORES PODEMOS NOSOTROS METER UNA INICIATIVA, PERO PUES TENEMOS UNA LEY QUE ESTAMOS NOSOTROS APROBANDO HASTA EL QUINCE POR CIENTO NADA MÁS, ANTES DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE. NADA MÁS. QUIERO HACER LA PREGUNTA Y PONERLA A CONSIDERACIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS LOS REGIDORES SI ASÍ SERÁ. PUES TAMBIÉN PARA DÁRSELO A CONOCER Y SOCIALIZARSELO A TODA LA CIUDADANÍA Y QUE ESTEMOS PRESENTES CON ESO. MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO.

000010

67

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN A LAS 14:08 HORAS.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: ALGÚN COMPAÑERO QUE QUISIERA HACER USO DE LA VOZ; SÍ, NADA MÁS CON EL TEMA DE LO DEL DEPORTE COMPAÑERA. POR ESO ES CORRECTO DE QUE LO PUNTUALICE, CRÉAME QUE YO TAMBIÉN LO PUNTUALICE EN SU MOMENTO, PORQUE ESTOY EN CONTRA DE QUE SE VAYA A COBRAR POR EL USO FUERA DE LO QUE SE ESTIPULA DE LO QUE YA SE PAGA Y POR ESO TAMBIÉN HAGO HINCAPIÉ DE NUEVO, ES IMPORTANTE QUE REGLAMENTEMOS PARA QUE EN EL REGLAMENTO POSTERIOR A ESTO. QUEDE MEJOR ESTIPULADO. ESTO ES EN LO GENERAL, PERO TENEMOS QUE IRNOS A PARTICULARIDADES. YO CRÉAME QUE, UNA DE LAS PROPUESTAS QUE TRAÍA QUE YA NO METÍ PORQUE PRECISAMENTE, PLANTEO HACERLO EN UNA INICIATIVA DE REGLAMENTAR ELLO ES PARA QUE SE ESPECIFIQUE QUÉ LUGARES SON LOS QUE TIENEN EVENTOS DE ESTA ÍNDOLE, RESPECTO A LO HISTÓRICO QUE EXISTE. SON NORMALMENTE ESTADIOS QUE SON LOS QUE TIENEN UN INGRESO QUE NO LLEGA LAS ARCAS MUNICIPALES QUE ESE ES EL PROBLEMA. SE QUEDAN EN EL TRANSCURSO O A VECES LLEGA UN DIEZ POR CIENTO Y SE QUEDA UN NOVENTA POR CIENTO EN LAS MANOS DE UNOS NEGOCIADORES. NO QUIERO DECIR, PORQUE HASTA EL DÍA DE HOY NO HE NO ENCONTRADO DÓNDE SE PIERDE, PORQUE SI NO HUBIÉRAMOS AGARRADO POR AHÍ NO. SIN EMBARGO, SI, VOY A VOLVER A SER MENCIÓN DE QUE METERÉ UNA INICIATIVA LA CUAL INICIE CON ESTE TEMA DE LA REGLAMENTACIÓN O IGUAL SI ALGÚN OTRO COMPAÑERO, A LO MEJOR HAY UN AVANCE RESPECTO A LA INICIATIVA QUE SÉ QUE HAY ALGÚN COMPAÑERO QUE YA LO ESTOY TRABAJANDO TAMBIÉN, BUENO, PODER BAJARLO Y SER MUCHO, MUY ESPECÍFICOS. LA AMBIGÜEDAD TAMPOCO PUEDE CABER AQUÍ PORQUE RECORDEMOS QUE TAMBIÉN LAS LEYES MUCHAS VECES SE ESCAPAN POR AHÍ LA INTERPRETACIÓN. ENTONCES, PARA QUE NO SEA INTERPRETATIVO VAMOS A TRABAJAR EN LA REGLAMENTACIÓN Y QUE QUEDE YA MUY CLARO, ENTONCES ESO SÍ ME COMPROMETO AQUÍ. Y TAMBIÉN ESTOY MUY DE ACUERDO QUE SEA POR EVENTOS Y DE LOS QUE YA SE ESTÁN COBRANDO NO UNOS NUEVOS PARA QUE COBREMOS O NOS INVENTEMOS PODER TENER MÁS DINERO EN OTROS LADOS. Y AHORA EN EL TEMA DEL IMPUESTO, PUES ES QUE USTEDES SABEN QUE, EN LA PRÁCTICA, EN ENERO SE OFRECE EL QUINCE POR CIENTO DE DESCUENTO, EN FEBRERO EL DIEZ Y SE ADICIONA MARZO CON UN CINCO POR CIENTO ACTUALMENTE, COMO DICEN, LA LEY LO CONTEMPLA, PERO LA PRÁCTICA, LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SON LOS QUE SE OTORGAN EL IMPUESTO OTORGADO LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR ESTE CABILDO DEL VEINTICINCO POR CIENTO, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES HOMOLOGANDO, ENTONCES EL VEINTICINCO DE DESCUENTO EN NOVIEMBRE Y EN DICIEMBRE, COMO SE HA HECHO DURANTE MUCHOS AÑOS, VA A QUEDAR Y ESO VA A SEGUIR SIENDO POR PASO DE CABILDO Y VAMOS A TENER QUE SEGUIR OTORGANDO ESE ESTÍMULO AQUÍ APROBADO POR TODAS Y POR TODOS, PERO YA QUEDARÁ QUE EN LOS SUBSECUENTES SEA EL QUINCE POR CIENTO COMO ESTÁ HOMOLOGADO EN CATASTRO ESTATAL. ¿ALGÚN OTRO COMPAÑERO DESEA HACER USO DE LA VOZ?

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, CIUDADANO SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA.

000011¹¹

67

**DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.**

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO SAULO AGUILAR BERNÉS, PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER, OCTAVA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO, NOVENO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; NO APROBADO. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; APROBADO. SE APRUEBA POR **MAYORIA DE LOS PRESENTES**; CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR **MAYORIA DE LOS PRESENTES**. SECRETARIO GENERAL, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; PRESENTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, YENSUNNI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO; (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO DOS, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LA LECTURA DEL INICIATIVA PRESENTADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE; NO HABIENDO INTERVENCIONES, CIUDADANO SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA.

000012



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. CIUDADANA YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANO SAULO AGUILAR BERNÉS, PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA CINDY LIVIER YAH MAY, SEGUNDA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO, TERCER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS, CUARTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JORGE HERRERA AGUILAR, QUINTO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA, SEXTA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO SANTIAGO AJA VACA, SÉPTIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER, OCTAVA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO, NOVENO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN, DÉCIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; APROBADO. CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA LIDIA ESTHER ROJAS FABRO; DÉCIMA CUARTA REGIDORA; NO APROBADO. CIUDADANA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; APROBADO. SE APRUEBA POR **MAYORÍA DE LOS PRESENTES**; CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL.

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR **MAYORÍA DE LOS PRESENTES**. SECRETARIO GENERAL, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: LE INFORMO CIUDADANA PRESIDENTA QUE TODOS LOS PUNTOS DE ESTA SESIÓN HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA MISMA

HACE USO DE LA PALABRA LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL; MANIFESTANDO: SOLICITO A LOS PRESENTES SEAN TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE. TODA VEZ QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. CONSIDERANDO LA AMABILIDAD Y GENTILEZA DE SU PRESENCIA A ESTE ACTO. MUCHAS GRACIAS.

(SE LEVANTA LA SESIÓN)

000013



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL.

SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR.

CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.

ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.

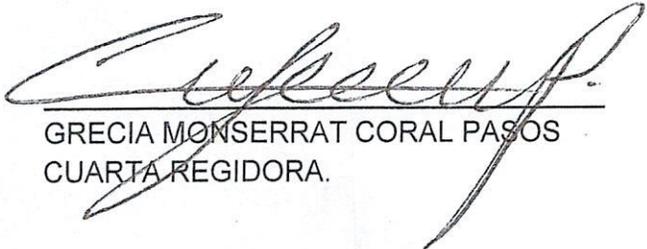
000014

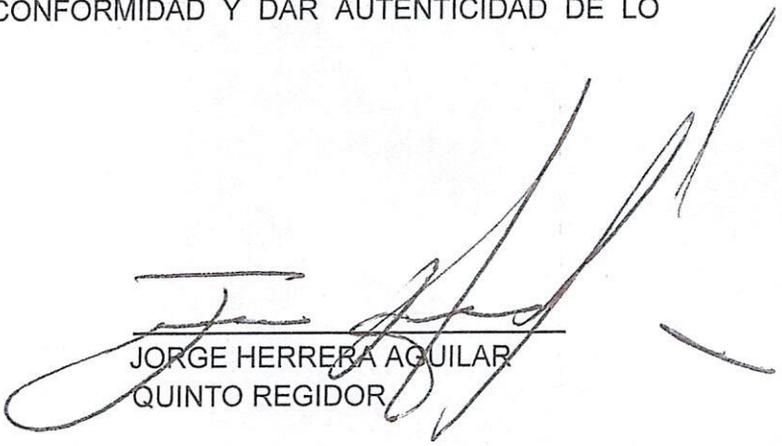
67

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.


GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.


JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.


MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.


SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.

Felicia Manrique
FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.


HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.


JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.


ROSAURA MARIANA BAEZA KÚ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
VIERNES 18 NOVIEMBRE DE 2022.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 14:08 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
(INASISTENCIA)

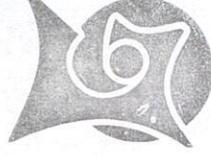
LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA CUARTA REGIDORA.

RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

000016



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA

CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

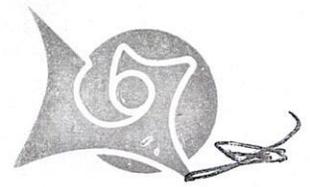
ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

000018

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

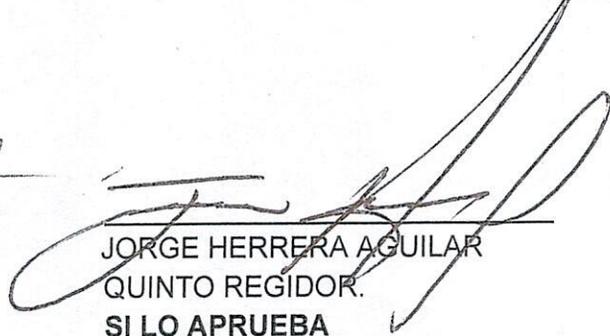


SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO



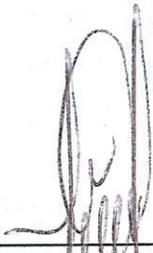
GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.

SI LO APRUEBA



JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.

SI LO APRUEBA



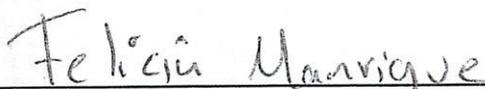
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.

SI LO APRUEBA



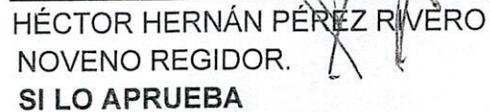
SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.

SI LO APRUEBA



FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.

SI LO APRUEBA



HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.

SI LO APRUEBA

000019

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO



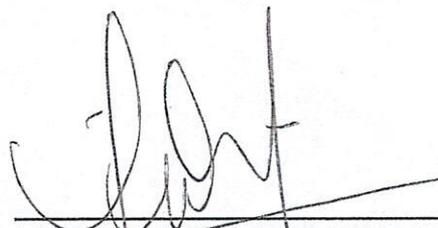
JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



ROUSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

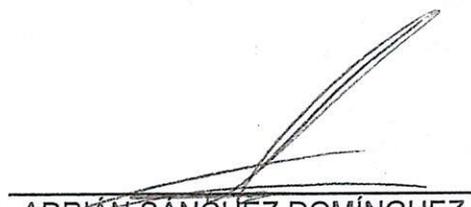


LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMO CUARTA REGIDORA.
NO LO APRUEBA



RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

000020

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL QUE SUSCRIBE **M. D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 38 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE VEINTE (20) FOJA (S) ÚTIL (ES), SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADO EL DÍA VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, ASÍ COMO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN. P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMO (S) QUE CONCUERDA (N) CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. -----

ATENTAMENTE

M. D. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO